



RIF: J-29464010-9

B.I.D. BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. (BANCO UNIVERSAL)

B.I.D. Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal, Avenida Francisco de Miranda, Torre Dosza - Piso 8 - El Rosal, Caracas - Venezuela, Teléfono: 0058 212 9526563, Fax: 0058 212 9526635

Balance General de Publicación al 31 de Enero de 2024 (Expresado en bolívares)

Table with 4 columns: ACTIVO, Saldo, PASIVO, Saldo. Includes categories like DISPONIBILIDADES, INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES, CARTERA DE CRÉDITOS, INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR, etc.

Table with 4 columns: BIENES REALIZABLES, BIENES DE USO, OTROS ACTIVOS, TOTAL DEL ACTIVO, CAPITAL SOCIAL, etc.

Table titled 'Estado de Resultados de Publicación por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Enero de 2024'. Columns include INGRESOS FINANCIEROS, GASTOS FINANCIEROS, MARGEN FINANCIERO BRUTO, etc.

Table titled 'Activos de los Fideicomisos e información complementaria'. Columns include Tipos de Fideicomisos, Invers. Garantía, Adm Mix, Otros, Total, etc.

Table listing management roles and names: Presidente (Bahman Vakilsohroforoozani), Directores Principales, etc.

CARTEL DE NOTIFICACIÓN. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso...

CARTEL DE NOTIFICACIÓN. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso...

CARTEL DE NOTIFICACIÓN. La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: ENERGY TRADE, C.A. con el Registro Único de Información Fiscal (R.U.F) N° J-412648144; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/029/006610, de fecha 11/01/2024, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/01793/06, de fecha 20/10/2022, notificada en fecha 17/12/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto sobre la Renta, correspondiente al Período Fiscal: 01/01/2021 al 31/12/2021. Número de Liquidaciones: 071001233000030 Multa: Bs. 4.500.424,02; 071001233000029 Impuestos Bs. 281.147,48; Intereses Moratorios: 071001238000172 Bs. 354.804,28. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.